

## ACUERDOS

### Sesión ordinaria del Pleno

Sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2013 en el Salón de Sesiones del Pleno del Palacio de Cibeles.

Presidente: don Ángel Garrido García, Presidente del Pleno.

Secretario: don Federico Andrés López de la Riva Carrasco, Secretario General del Pleno.

Asisten a la sesión:

doña Ana María Botella Serrano, Alcaldesa de Madrid, y los siguientes concejales:

Por el Grupo Municipal del Partido Popular:

- Doña María Josefa Aguado del Olmo
- Don Álvaro Ballarín Valcárcel
- Don José Manuel Berzal Andrade
- Don Luis Miguel Boto Martínez
- Don Pedro Calvo Poch
- Don Pedro María Corral Corral
- Doña María Concepción Dancausa Treviño
- Don Ángel Donesteve Velázquez-Gaztelu
- Doña Eva Durán Ramos
- Don David Erguido Cano
- Doña Paloma García Romero
- Doña María de la Paz González García
- Don José Antonio González de la Rosa
- Doña María Begoña Larrainzar Zaballa
- Doña Patricia Lázaro Martínez de Morentin
- Doña Almudena Maíllo del Valle
- Don Joaquín María Martínez Navarro
- Don Fernando Martínez Vidal
- Doña María Isabel Martínez-Cubells Yraola
- Don Jesús Moreno Sánchez
- Doña María Dolores Navarro Ruiz
- Don José Enrique Núñez Guijarro
- Doña María Fátima Inés Núñez Valentín
- Doña María del Carmen Rodríguez Flores
- Doña Ana María Román Martín
- Doña María Elena Sánchez Gallar
- Don Diego Sanjuanbenito Bonal
- Doña Carmen Torralba González
- Don Manuel Troitiño Pelaz

Por el Grupo Municipal Socialista de Madrid:

- Don Francisco Cabaco López
- Don Gabriel Calles Hernansanz
- Don Diego Cruz Torrijos
- Doña Ana García D'Atri
- Don Pedro Pablo García-Rojo Garrido
- Don Pedro Javier González Zerolo
- Don Jaime José Lissavetzky Díez
- Don Luis Llorente Olivares
- Doña Noelia Martínez Espinosa
- Don Alberto Mateo Otero
- Doña Ruth Porta Cantoni
- Doña María Carmen Sánchez Carazo
- Doña Ana Rosario de Sande Guillén
- Don Marcos Sanz Agüero
- Doña María Luisa de Ybarra Bernardo

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes:

- Don Jorge García Castaño
- Doña Milagros Hernández Calvo
- Don Ángel Lara Martín de Bernardo
- Doña Raquel López Contreras
- Doña María del Prado de la Mata Riesco
- Don Ángel Pérez Martínez

Por el Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia:

- Don Jaime María de Berenguer de Santiago
- Doña María Cristina Chamorro Muñoz
- Doña Patricia García López
- Don David Ortega Gutiérrez
- Don Luis Mariano Palacios Pérez

Asisten también los Delegados de las Áreas de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad don Juan Antonio Gómez-Angulo Rodríguez y de Las Artes, Deportes y Turismo don Fernando Villalonga Campos.

Se abre la sesión pública por el Presidente del Pleno a las diez horas y treinta y siete minutos.

## ORDEN DEL DÍA

### § 1. APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

Punto 1. Aprobar las actas de las sesiones anteriores, ordinaria y extraordinaria, celebradas el día 30 de enero de 2013.

### § 2. PREGUNTAS

Punto 2. Se sustancia la pregunta n.º 2013/8000218, dirigida a la Alcaldesa por el concejal don David Ortega Gutiérrez, del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia, interesando conocer “qué medidas de control y fiscalización piensa usted adoptar en Madrid 2020 para que no suceda lo que ya hemos conocido de Madrid 2016 con la Fundación Deporte, Cultura e Integración Social”.

Punto 3. Se sustancia la pregunta n.º 2013/8000228, dirigida a la Alcaldesa por el concejal don Ángel Pérez Martínez, del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, interesando conocer, teniendo en cuenta los elementos que se introducen, su opinión en relación con la aprobación por el Gobierno del Estado del proyecto de reforma de la Ley de Bases del Régimen Local.

Punto 4. Se sustancia la pregunta n.º 2013/8000233, dirigida a la Alcaldesa por el concejal don Jaime José Lissavetzky Díez, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, interesando conocer “cuál es su posición ante el proyecto de reforma de la administración local en cuanto a la prestación de servicios básicos para la ciudadanía de Madrid”.

Punto 5. Se sustancia la pregunta n.º 2013/8000225, formulada por la concejala doña Raquel López Contreras, del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, interesando conocer qué política va a seguir el Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad en relación con el Parque Tecnológico de Valdemingómez para conseguir los objetivos de reducción, reutilización y reciclaje de los residuos urbanos, teniendo en cuenta las noticias

aparecidas en los medios de comunicación relativas a la voluntad de incrementar la incineración en el citado parque.

- Punto 6. Se sustancia la pregunta n.º 2013/8000226, formulada por el concejal don Ángel Lara Martín de Bernardo, del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, interesando conocer “cómo se contempla la participación de la Agencia municipal de Colocación sin ánimo de lucro en el Plan de Empleo 2013 de la Comunidad de Madrid”.
- Punto 7. Se sustancia la pregunta n.º 2013/8000235, formulada por el concejal don Luis Llorente Olivares, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, interesando conocer las medidas adoptadas en relación con los “comunicados de riesgos laborales”, en número aproximado de veinticinco, presentados por el personal bombero del Ayuntamiento, desde el año 2010 hasta la actualidad.
- Punto 8. Se sustancia la pregunta n.º 2013/8000236, formulada por el concejal don Pedro Pablo García-Rojo Garrido, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, interesando conocer “de qué previsiones dispone el Señor Delegado del Área de Seguridad y Emergencias en relación con la normalización operativa de la Unidad Integral de Distrito de Policía Municipal de Moratalaz”.

### **§ 3. PARTE RESOLUTIVA**

#### **Propuestas de la Junta de Gobierno, de sus miembros y de los demás concejales con responsabilidades de gobierno**

##### **ÁREA DE GOBIERNO DE DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

- Punto 9. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Primero.- Aprobar la Ordenanza por la que se deroga la Ordenanza Municipal Reguladora de los Establecimientos de Aves, Huevos y Caza, que se incorpora como Anexo al presente acuerdo.

Segundo.- Publicar en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» este Acuerdo y el texto de la Ordenanza que constituye su objeto”.

\* \* \* \*

El texto al que se refiere el precedente acuerdo, se incluye como Apéndice I, relacionado con el punto 9 del orden del día.

\* \* \* \*

Punto 10. Aprobar, en treinta expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

“1) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D.<sup>a</sup> Amparo García Argüelles, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Mejía Lequerica nº 3, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 2 (Grado Estructural), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.2, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2012.

2) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Julián Domínguez Huerta, en representación de la Comunidad de Propietarios del paseo del Comandante Fortea nº 10, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en una Zona de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2012.

3) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D<sup>a</sup>. María Hurtado Rojo y de D. Marc Lannoy, en representación de Host Spain Holdings, S.L., las obras de la licencia urbanística número 500/2012/1964, a realizar en la finca sita en la plaza de las Cortes nº 7, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 1 (Grado Singular), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.1, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2012.

4) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Francisco Alía Nieto, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle La Corte del Faraón nº 27, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en una Zona de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2012.

5) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. José Miguel Bejarano Ruiz, en representación de la Comunidad de Propietarios

de la calle Francisco Salas números 35 y 37, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en un Área de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2012.

6) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D<sup>a</sup>. Elena García Reyes, en representación de la Comunidad de Propietarios de la plaza de Matute nº 2, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en un Área de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2012.

7) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D<sup>a</sup>. Carolina Núñez Pérez, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Almadén nº 9, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en un Área de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2011.

8) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Jorge Esteban Alcocer, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Narváez nº 71, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 3 (Grado Ambiental), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.3, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2012.

9) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Carlos Rubí Cervino, en representación de Ocaso, S.A., las obras proyectadas en la finca sita en la calle Fuencarral nº 107, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 2 (Grado Estructural), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.2, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2012.

10) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D.

Martín Isauro López Rodríguez, en representación de Extraco, S.A., las obras proyectadas en la finca sita en la calle del Tejo nº 5, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en una parcela destinada por el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid a Equipamiento Singular, en su clase de Uso Alternativo, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado a). a.1, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2012.

11) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Juan José Carrillo Aranda, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Pedroches nº 9, , las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en una Zona de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2011.

12) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D.<sup>a</sup> María Victoria Henríquez de Luna del Olmo, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Gurtubay nº 5, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 1 (Grado Integral), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.1, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2012.

13) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D.<sup>a</sup> Pilar Cazorla Iglesias, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Segovia nº 69, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 3 (Grado Parcial), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.3, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2012.

14) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. José Arjona Jiménez, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Villalobos nº 23, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en una Zona de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado



Impuesto vigente en el año 2010.

15) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Juan José Carrillo Aranda, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Cardeña nº 5, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en una Zona de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2012.

16) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. José Sánchez-Mangas Coarasa, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Conde de Aranda nº 14, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 2 (Grado Estructural), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.2, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2010.

17) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D.<sup>a</sup> María Nieves Rodríguez Blanco, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Isabel la Católica nº 15, , las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 2 (Grado Estructural), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.2, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2011.

18) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D.<sup>a</sup> Teresa Cardiel Meruelo, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Vía Carpetana nº 180, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 2 (Grado Volumétrico), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.2, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2012.

19) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D.<sup>a</sup> Carmen Martín Lozano, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Cuevas de Almanzora nº 153, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar

en un edificio sito en una Zona de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2012.

20) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D.<sup>a</sup> Carmen Martín Lozano, en representación de la Comunidad de Propietarios de la avenida General Fanjul nº 98, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en una Zona de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2012.

21) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D.<sup>a</sup> Pilar Piñón Varela, en representación del Instituto Internacional en España, las obras proyectadas en la finca sita en la calle Miguel Ángel nº 8, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 1 (Grado Singular), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.1, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2012.

22) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D.<sup>a</sup> María Victoria del Río Martín, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Abel nº 16, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en un Área de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2012.

23) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Jorge Alonso Moreno, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Luis Vélez de Guevara nº 20, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en un Área de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2009.

24) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Luis Miguel Rodríguez Zarza, en representación de Servicios Educativos Las Tablas, S.L.L., las obras proyectadas en la finca sita en la calle Cebreiro nº 2, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre



Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en una parcela destinada por el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid a Equipamiento Básico, en su clase de Uso Alternativo, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado a). a.2, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2012.

25) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Jerónimo García Villanueva, en representación de Gestiones Cárnicas El Bierzo León, S.A., las obras proyectadas en la finca sita en la calle San Bernardo nº 87, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 2 (Grado Estructural), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.2, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2012.

26) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D.<sup>a</sup> Amelia Herrero Cecilia, las obras proyectadas en la finca sita en la calle Cardenal Cisneros nº 56, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 3 (Grado Parcial), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.3, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2012.

27) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D.<sup>a</sup> Rosario Nieto Hernández, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle San José nº 2, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en un Área de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2012.

28) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Francisco Javier Domínguez Pérez, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Valencia nº 18, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 3 (Grado Parcial), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.3, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2011.

29) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D.<sup>a</sup> Elena Asenjo Vergara, en representación de la Comunidad de Propietarios

de la calle Donoso Cortés nº 19, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 3 (Grado Ambiental), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.3, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2012.

30) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Luis García Fominaya, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Goya nº 65, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 1 (Grado Integral), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.1, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2012”.

Punto 11. Adoptar, en cinco expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

“1) Desestimar la solicitud formulada por D. Félix Sancho Lor, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle La del Soto del Parral nº 23, sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en una Zona de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, toda vez que la solicitud fue presentada fuera del plazo establecido en el artículo 16.1 de la citada Ordenanza vigente en el año 2012.

2) Desestimar la solicitud formulada por D. Jorge García Yanes, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Sombrerete nº 6, sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en un Área de Rehabilitación Integrada, toda vez que no se ha obtenido la calificación de actuación protegida, y por tanto, no se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2006.

3) Desestimar la solicitud formulada por D.<sup>a</sup> María de la Soledad Hurtado González, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Velázquez nº 114, sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la

bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 2 (Grado Estructural), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, toda vez que la solicitud fue presentada fuera del plazo establecido en el artículo 16.1 de la citada Ordenanza vigente en el año 2012.

4) Desestimar la solicitud formulada por D.<sup>a</sup> Carmen Hermoso Gómez, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Fernández de los Ríos nº 8, sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 3 (Grado Parcial), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, toda vez que la solicitud fue presentada fuera del plazo establecido en el artículo 16.1 de la citada Ordenanza vigente en el año 2011.

5) Desestimar la solicitud formulada por D. Ángel Contreras Moya, en representación de UTE Vilor-Fervialia C.P. Carmen Laforet, sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras proyectadas en la finca sita en la avenida de la Gran Vía del Este nº 40, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, toda vez que la parcela en la que se pretenden realizar las obras no está destinada a equipamiento, y por tanto, no se encuentran incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado a), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2012”.

Punto 12. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Declarar la inadmisión, por extemporáneo, del recurso de reposición interpuesto por D. Alberto Sanz Belmar, en nombre y representación de la Fundación Centro Nacional de Investigaciones Cardiovasculares Carlos III, contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 28 de septiembre de 2011, por el que se estimó la solicitud formulada por la recurrente, en la que solicitó la declaración de especial interés o utilidad municipal respecto de las obras a realizar en la finca sita en la calle de Melchor Fernández Almagro nº 3, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, según el informe emitido con fecha 13 de noviembre de 2012 por el Servicio de Recursos sobre Fiscalidad Inmobiliaria, que se incorpora al presente Acuerdo a los efectos del artículo 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

## ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Punto 13. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Aprobar definitivamente el Plan Especial de Control Urbanístico-Ambiental de Usos para la implantación de la actividad de oficina en la planta primera del edificio sito en la calle del Almirante número 11, promovido por Subugo S.L., una vez evacuados los trámites exigidos en el Acuerdo de aprobación inicial adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 3 de marzo de 2011, sin que se hayan presentado alegaciones.

El presente Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos tendrá una vigencia de un año a contar desde el día siguiente a la publicación del Acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en el artículo 54.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobada por Real Decreto 1346/1976 de 9 de abril”.

## ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO Y VIVIENDA

Punto 14. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Plan Especial de definición y mejora de la ordenación urbanística pormenorizada del edificio dotacional del Museo de la Ciudad, ubicado en la calle del Príncipe de Vergara número 140, Distrito de Chamartín, promovido por la Dirección General de Patrimonio del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.2 en relación con el artículo 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid”.

Punto 15. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Plan Especial para la finca sita en la calle de las Islas Bermudas número 30, Distrito de Fuencarral-El Pardo, promovido por Herederos de Alicia Camarero C.B., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 57 de la misma Ley.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto

legal.

TERCERO.- Dar traslado a los interesados de este acuerdo advirtiéndoles de los recursos que procedan, en virtud de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Punto 16. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Plan Especial para modificar el grado de protección en la calle del Jardín de la Duquesa, 10 y 12, Distrito de Vicálvaro, promovido por don Gonzalo Castiñeira Etcheverría en representación de doña María Victoria Castroviejo García, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 en relación con el artículo 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid” en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal”.

Punto 17. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Plan Especial para la finca sita en la calle Fortuny número 1, que modifica el Plan Especial 07.315 de Control Urbanístico Ambiental de Usos y régimen de obras aprobado en expediente 714/2001/08666, Distrito de Chamberí, promovido por D. Francisco Antonio Toledo González en representación de Miralver Spi S.L., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 57 de la misma Ley.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal.

TERCERO.- Dar traslado a los interesados de este acuerdo, advirtiéndoles de los recursos que procedan, en virtud de lo establecido en el art. 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Punto 18. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la finca sita en c/ San Bernardo, nº 1, Distrito de Centro, promovido por la mercantil Servicios

y Desarrollos Turísticos, S.A., en su condición de propietaria de dicha finca y representada por D. Félix María González Vela; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 57 de la misma Ley.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal.

TERCERO.- Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, advirtiéndoles de los recursos que procedan, en virtud de lo establecido en el art. 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTO.- La vigencia del presente Plan Especial será de un año contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid”.

Punto 19. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Plan Especial de Control Urbanístico-Ambiental de Usos para la finca sita en la calle Puigcerdá número 4B, Distrito de Salamanca, promovido por don José Luis Fernández Caldas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 57 de la misma Ley.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal.

TERCERO.- La vigencia del presente Plan Especial será de un año contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid”.

Punto 20. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la finca sita en la calle de San Bernardo número 61, Distrito de Centro, promovido por Madev Inversiones S.L, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 57 de la misma Ley.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal.



TERCERO.- Dar traslado a los interesados de este acuerdo, advirtiéndoles de los recursos que procedan, en virtud de lo establecido en el art. 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTO.- La vigencia del presente Plan Especial será de un año contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid”.

Punto 21. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Estudio de Detalle para la finca “C” sita en la calle de Ardemans número 69, incluida en el Área de Planeamiento Remitido 04.02 “Ardemans-Méjico”, que modifica el Estudio de Detalle 04.204, Distrito de Salamanca, promovido por el estudio Lamela en representación de Urbagesa, conforme a lo dispuesto en el artículo 60, en relación con los artículos 59.4 y 57, de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal”.

Punto 22. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Revocar el Acuerdo de aprobación provisional adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 25 de marzo de 2010, relativo a la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de 1997 para los ámbitos del Área de Planeamiento Remitido 17.08 “Arroyo Butarque” y del Área de Planeamiento Incorporado 17.04 “Anillo Verde de Villaverde”, creando el Área de Planeamiento Específico 17.19 “Plata y Castañar”, Distrito de Villaverde, de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dando por finalizado el procedimiento en los términos y con el alcance señalado en el informe de la Dirección General de Planeamiento de 4 de febrero de 2013.

SEGUNDO.- Publicar el presente Acuerdo en el “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid” y notificar a los interesados en el procedimiento”.

## **Proposiciones de los grupos políticos**

Punto 23. Rechazar la proposición n.º 2013/8000220, presentada por el concejal don Jaime María de Berenguer de Santiago, del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia, interesando la adopción de un conjunto de medidas para definir y ordenar los puestos de trabajo del personal eventual

y garantizar la idoneidad de los contratados para el desempeño de dichos puestos.

- Punto 24. Rechazar la proposición n.º 2013/8000221, presentada por la concejala doña María Cristina Chamorro Muñoz, del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia, interesando que el Ayuntamiento de Madrid proceda a la elaboración y puesta en marcha, en el plazo de seis meses, de una Estrategia Municipal de Prevención y Erradicación de la Exclusión Residencial y el “Sinhogarismo” 2013-2015, que integre las perspectivas de política social y vivienda, y cuente con una dotación económica acorde a la dimensión del problema en el horizonte temporal de vigencia de la misma, un cronograma de desarrollo y la determinación de los responsables de llevar a cabo cada una de las iniciativas contenidas en ella.
- Punto 25. Rechazar la proposición n.º 2013/8000222, presentada por la concejala doña Patricia García López, del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia interesando que, con el fin de mejorar el estado actual de la señalización de la ciudad, y en especial de la que informa sobre las dotaciones culturales municipales, se adopte el conjunto de medidas que incorpora la iniciativa.
- Punto 26. Rechazar la proposición n.º 2013/8000224, presentada por el concejal don Luis Mariano Palacios Pérez, del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia, interesando que por el Equipo de Gobierno y respecto a las expropiaciones realizadas por el Ayuntamiento, se adopten las previsiones y se dicten las instrucciones necesarias para que, a los efectos previstos en el artículo 54 de la Ley de Expropiación Forzosa, en adelante y con carácter general, se notifiquen a los titulares expropiados o a sus causahabientes las circunstancias que legalmente pueden dar lugar al derecho de reversión.
- Punto 27. Rechazar la proposición n.º 2013/8000227, presentada por el concejal don Jorge García Castaño, del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, interesando que, por parte de la Concejalía de Economía, Hacienda y Administración Pública, se evalúe el ahorro presupuestario mensual que supone la realización de los Plenos de las Juntas de Distrito en horario de mañana; que, en su caso, se hagan las modificaciones presupuestarias oportunas para permitir financiar una ampliación horaria, y que los servicios municipales se readapten y reorganicen para celebrar los Plenos de las Juntas de Distrito en horario de tarde.
- Punto 28. Rechazar la proposición n.º 2013/8000229, presentada conjuntamente por las concejalas doña Noelia Martínez Espinosa y doña Milagros Hernández Calvo, de los Grupos Municipales Socialista de Madrid y de Izquierda Unida-Los Verdes, respectivamente, interesando que, ante el cierre del Centro Cultural Fernando de los Ríos, en el distrito de Latina, el Ayuntamiento dé instrucciones al Área correspondiente para que se lleven

a cabo las labores de mantenimiento y reparación, garantizando así las medidas de seguridad necesarias y proceder a su apertura inmediata.

- Punto 29. Rechazar la proposición n.º 2013/8000230, presentada conjuntamente por las concejalas doña María del Prado de la Mata Riesco y doña María Luisa de Ybarra Bernardo, de los Grupos Municipales de Izquierda Unida-Los Verdes y Socialista de Madrid, respectivamente, interesando la adopción de un conjunto de acuerdos con motivo de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer Trabajadora, el próximo 8 de marzo, y que el Ayuntamiento inste al Gobierno de la Nación a la aprobación de las diversas medidas que incorpora la iniciativa.
- Punto 30. Rechazar la proposición n.º 2013/8000234, presentada por el concejal don David Ortega Gutiérrez, del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia, interesando que el Ayuntamiento incorpore a su Código de Buenas Prácticas Administrativas las adiciones y modificación de los artículos que se recogen en la iniciativa, e “instar al Congreso de los Diputados a introducir enmiendas en la tramitación de la Reforma de la Ley de Bases de Régimen Local, para que incorpore artículos equivalentes” y las restantes medidas señaladas en la proposición.
- Punto 31. Rechazar la proposición n.º 2013/8000237, presentada por el concejal don Pedro Javier González Zerolo, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, interesando que el Pleno exija al Gobierno de España el mantenimiento del Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales en Corporaciones Locales, dotándolo de presupuesto suficiente; y a la Comunidad de Madrid la financiación adecuada y suficiente para el mantenimiento de la Red Básica de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid; se manifieste su decisión de mantener las competencias municipales en materia de servicios sociales y, por último, la voluntad de que los servicios sociales y sus prestaciones se consideren derechos subjetivos y, por tanto, un derecho fundamental de la ciudadanía madrileña.
- Punto 32. Rechazar la proposición n.º 2013/8000238, presentada por el concejal don Diego Cruz Torrijos, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, interesando que, a la vista de la sentencia del Tribunal Supremo, de 12 de diciembre de 2012, la Administración municipal adopte las medidas y acuerdos precisos para restaurar la legalidad vigente, tanto en materia de disciplina urbanística como de funcionamiento de la actividad, en relación con las obras en el Depósito número 3 del Canal de Isabel II, así como de las zonas verdes e instalaciones deportivas ubicadas en la superficie.
- Punto 33. Rechazar la proposición n.º 2013/8000239, presentada por la concejala doña María Luisa de Ybarra Bernardo, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, interesando que el Pleno del Ayuntamiento ratifique el acuerdo adoptado por la Junta Municipal de Centro, en relación con la tramitación del procedimiento para declarar Bien de Interés Cultural Inmaterial El

Rastro de Madrid.

#### **§ 4. COMPARENCIAS**

Punto 34. Se sustancia la comparecencia n.º 2013/8000189 del Delegado del Área de Gobierno de Las Artes, Deportes y Turismo, a petición propia, en relación con el “Expediente de Regulación de Empleo de la Empresa Municipal Madrid Arte y Cultura, S.A.”.

#### **§ 5. INFORMACIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO**

Punto 35. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 24 de enero de 2013, por el que se determinan los órganos competentes para el ejercicio de las funciones de fe pública en las áreas de gobierno, los distritos y los organismos públicos.

Punto 36. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 24 de enero de 2013, de delegación de competencias específicas en los órganos superiores y directivos de las áreas de gobierno y de los distritos.

Punto 37. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 24 de enero de 2013, por el que se establece la organización y estructura de los distritos y se delegan competencias en las Juntas Municipales, en los Concejales Presidentes y en los Gerentes de los distritos.

Punto 38. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 24 de enero de 2013, por el que se inadmite a trámite el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la implantación de la actividad de consultorio médico en la planta primera del edificio sito en la calle de Modesto Lafuente número 12, promovido por particular. Distrito de Chamberí.

Punto 39. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 31 de enero de 2013, por el que se modifica el acuerdo de 10 de enero de 2013, por el que se establece el número, denominación y competencias de las Áreas de Gobierno en las que se estructura la administración del Ayuntamiento de Madrid.

Punto 40. Se da cuenta del Decreto de la Alcaldesa, de 31 de enero de 2013, por el que se nombra a don Ángel Donesteve Velázquez-Gaztelu, titular del Área Delegada de Participación Ciudadana.

- Punto 41. Se da cuenta del Decreto de la Alcaldesa, de 5 de febrero de 2013, por el que se dispone el cese de don Antonio de Guindos Jurado, como miembro de la Junta de Gobierno y titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad.
- Punto 42. Se da cuenta del Decreto de la Alcaldesa, de 5 de febrero de 2013, por el que se nombra a don Juan Antonio Gómez-Angulo Rodríguez, miembro de la Junta de Gobierno y titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad.
- Punto 43. Se da cuenta del Decreto de la Alcaldesa de 7 de febrero de 2013, por el que se modifica el Decreto de 17 de enero de 2013, por el que se delegan competencias en los titulares de los órganos superiores y de los órganos directivos de las Áreas de Gobierno y de los Distritos.
- Punto 44. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 7 de febrero de 2013, por el que se modifica el acuerdo de 24 de enero de 2013, de delegación de competencias específicas en los órganos superiores y directivos de las Áreas de Gobierno y de los Distritos.
- Punto 45. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 7 de febrero de 2013, por el que se establece la organización y estructura del Área de Gobierno de Coordinación Institucional y se delegan competencias en los titulares de sus órganos superiores y directivos.
- Punto 46. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 14 de febrero de 2013, para la adhesión del Ayuntamiento de Madrid al Convenio para la creación de un fondo social de viviendas.
- Punto 47. Se da cuenta de la memoria de la actividad desarrollada por el Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Madrid en el año 2012, elevada por el Presidente del Tribunal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10.3 de su Reglamento Orgánico, y remitida por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, adoptado en su reunión de 14 de febrero de 2013.
- Punto 48. Se da cuenta del informe emitido por la Intervención General, de seguimiento del Plan de Ajuste 2012-2022 del Ayuntamiento de Madrid, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2012, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el fondo para la financiación de los pagos a proveedores, y remitido por Decreto de 11 de febrero de 2013, de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública.

## **§ 6. DAR CUENTA DE LA ELECCIÓN DEL NUEVO PORTAVOZ ADJUNTO DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE MADRID**

Punto 49. Se da cuenta del escrito n.º 2013/8000159, de fecha 11 de febrero de 2013, presentado por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista de Madrid, por el que se comunica la elección del nuevo Portavoz Adjunto del grupo.

## **§ 7. DECLARACIONES INSTITUCIONALES**

Punto 50. Se retira por el Grupo Municipal proponente, antes del comienzo de su deliberación, en los términos del artículo 65.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, la iniciativa n.º 2013/8000231 presentada por el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, interesando que el Pleno apruebe una declaración institucional con motivo de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, el próximo 8 de marzo.

## **§ 8. MOCIONES DE URGENCIA**

Punto 51. Declarar la procedencia del debate y aprobar el contenido de la moción de urgencia 2013/8000241, presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, con motivo de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, el próximo 8 de marzo.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“La conmemoración anual del Día Internacional de las Mujeres representa una ocasión inmejorable para, desde la debida distancia, repasar lo acontecido en el último año; felicitarnos por los avances logrados en el camino hacia la igualdad de género, y para reivindicar el imprescindible papel de las mujeres en la construcción de nuestras sociedades pero también para reflexionar sobre todo lo que queda por hacer para la consecución de una igualdad plena.

Este año 2013 ha sido proclamado por la Unión Europea como Año Europeo de la Ciudadanía, con objeto de intensificar el debate sobre la ciudadanía de la UE, informar a ciudadanos y ciudadanas sobre sus derechos, aumentar la cohesión y la comprensión mutua y esbozar una visión de lo que la Unión Europea debe ser en 2020.

Ante los desafíos económicos y financieros a los que se enfrentan los países miembros, la necesidad de dar protagonismo a la ciudadanía y



potenciar la dimensión ciudadana de la Unión es más acuciante que nunca. La participación de cada ciudadano y ciudadana en la colectividad y la sociedad de las que forma parte en el ámbito local, regional, nacional y europeo es vital para la salud democrática y el futuro de la Unión Europea.

El Ayuntamiento de Madrid comparte estas pretensiones, así como las planteadas en los Objetivos de Desarrollo del Milenio definidos por la ONU para alcanzar antes de 2015. La noción de empoderamiento está presente en ambos planteamientos. Empoderamiento como proceso de conformación de ciudadanía, y, desde la perspectiva de género, de los derechos y la independencia de las mujeres, incluyendo su acceso a los recursos, la promoción de mecanismos de inclusión y participación, y el fortalecimiento de la capacidad individual de las mujeres en los procesos de toma de decisión.

Se trata de concebir el liderazgo femenino como estrategia para producir el cambio social necesario para alcanzar el equilibrio en el desarrollo económico y social. Un desarrollo enfocado desde la sostenibilidad, desde el respeto a la diversidad, y con la vista puesta en las futuras generaciones.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Madrid:

- Reafirma su obligación y responsabilidad de ejecutar las medidas aprobadas en el programa operativo anual de la Estrategia para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de la ciudad de Madrid, perseverando así en la transformación de nuestra institución para que la aplicación del enfoque de género marque las políticas municipales.
- Reconoce la valiosa aportación de las mujeres que dedican su talento, energía y pasión a hacer crecer esta ciudad, de las mujeres emprendedoras que afrontan riesgos y generan empleo, que imaginan soluciones, que se sobreponen a las adversidades, que procuran el bienestar para su entorno y construyen diariamente el futuro de nuestra ciudad.
- Expresa su reconocimiento también a las mujeres madrileñas que demuestran cada día, su entereza y responsabilidad como ciudadanas, madres, abuelas..., luchado por la supervivencia de sus familias en un contexto económico adverso, así como a las que participan en los espacios y movimientos organizados, que permiten fomentar y potenciar la solidaridad, ejerciendo con responsabilidad una ciudadanía activa.
- Asume como propios los objetivos del Año Europeo de la Ciudadanía, y ofrecemos nuestra colaboración, en el marco de nuestras competencias, en la celebración de los actos conmemorativos que se desarrollen en nuestra ciudad.
- Apoya la candidatura de la joven paquistaní Malala Yousafzai al Premio

Nobel de la Paz 2013, como ejemplo de compromiso y lucha tenaz por la educación como derecho fundamental de las niñas”.

Se levanta la sesión por el Presidente del Pleno a las diecisiete horas y veintisiete minutos.

El acta de la presente sesión ha sido aprobada por el Pleno en su sesión de 26 de marzo de 2013.

Madrid, a 26 de marzo de 2013.- El Secretario General del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

## Apéndice I

(En relación con el punto 9 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 27 de febrero de 2013, propuesta de la Junta de Gobierno para aprobar la Ordenanza por la que se deroga la Ordenanza Municipal Reguladora de los Establecimientos de Aves, Huevos y Caza).

## ANEXO

### Ordenanza por la que se deroga la Ordenanza Municipal Reguladora de Establecimientos de Aves, Huevos y Caza.

Mediante Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Madrid, de 25 de marzo de 1994, se aprobó la Ordenanza Municipal Reguladora de los Establecimientos de Aves, Huevos y Caza, cuyo objeto es el establecimiento de las normas técnicas e higiénico sanitarias que han de cumplir los establecimientos dedicados a la venta al consumidor final de aves, huevos y caza, en la ciudad de Madrid.

En su texto se contiene una diversidad de cuestiones relativas al aspecto higiénico-sanitario de este tipo de establecimientos de comercio minorista de alimentación tales como condiciones de exposición, mantenimiento, almacenamiento, requisitos de los materiales de los establecimientos, manipulaciones permitidas y prohibidas, condiciones del personal, así como otras cuestiones referidas a protección de consumidores y usuarios, tales como la instalación de instrumentos de peso y medida, la obligación de disponer de hojas de reclamaciones y de información a los consumidores.

Seguidamente en la Ordenanza se recogen de forma independiente prescripciones particulares de cada producto (huevos, aves y caza) estableciendo definiciones, clasificaciones y condiciones exigibles según el tipo de producto y según el estado en que se comercialice así como normas de etiquetado y rotulación. Por último se establece el régimen de inspecciones, infracciones y sanciones.

La regulación contenida en la Ordenanza se ha visto superada por normativa comunitaria y estatal que resulta de aplicación directa en la materia, hecho que ha generado que muchos de sus preceptos hayan devenido inaplicables y que exista una duplicidad normativa que no tiene justificación. Así la normativa posterior, por regular de manera más completa y detallada las mismas cuestiones, por suponer un avance en cuanto a las condiciones y requisitos exigidos y por ser de superior rango, ha provocado que la misma haya quedado obsoleta y resulte procedente su derogación, en aras de la aplicación del principio de seguridad jurídica (art.9.3 CE) que exige expulsar del ordenamiento jurídico aquellas normas que han quedado en desuso o que ya no se aplican. Todo ello enmarcado en el horizonte próximo de aprobación de la Ley de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que va a exigir a las entidades locales llevar a cabo una labor de revisión de sus propios ordenamientos para simplificarlos y consolidarlos.

En la actualidad los establecimientos regulados en la Ordenanza han de cumplir la normativa comunitaria y estatal sobre la materia que les resulte de aplicación en función de su actividad, que incluye, entre otras disposiciones, las que a continuación se especifican:

#### Disposiciones comunitarias, que son de directa aplicación

- Reglamento (CE) nº 589/2008, de 23 de junio de 2008, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1234/2007 del Consejo en lo que atañe a las normas de comercialización de huevos.
- Reglamento 852/2004, de 29 de abril de 2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la higiene de los productos alimenticios.
- Reglamento 853/2004, de 29 de abril de 2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal.
- Reglamento 854/2004, de 29 de abril de 2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen normas específicas para la organización de controles oficiales de los productos de origen animal destinados al consumo humano.

#### Disposiciones estatales

- Reglamentación técnico-sanitaria del comercio minorista de alimentación, Real Decreto 381/1984, de 25 de enero de 1984.
- Real Decreto 226/2008, de 15 de febrero, por el que se regulan las condiciones de aplicación de la normativa comunitaria de comercialización de huevos.
- Real Decreto 1338/2011, de 3 de octubre, por el que se establecen distintas medidas singulares de aplicación de las disposiciones comunitarias en materia de higiene de la producción y comercialización de los productos alimenticios.
- Real Decreto 1376/2003, de 7 de noviembre de 2003, por el que se establecen las condiciones sanitarias de producción, almacenamiento y comercialización de las carnes frescas y sus derivados en los establecimientos de comercio al por menor.
- Decreto 408/1975, de 7 de marzo, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la manipulación de huevos frescos y conservados, y elaboración, conservación y venta de ovoproductos.

Artículo único. Derogación de la Ordenanza Municipal Reguladora de los Establecimientos de Aves, Huevos y Caza.

Queda derogada la Ordenanza Municipal Reguladora de Establecimientos de Aves, Huevos y Caza aprobada por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid de 25 de marzo de 1994.

#### DISPOSICIONES FINALES

Disposición final única. Publicación, entrada en vigor y comunicación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.3, letras e) y f) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, la publicación, entrada en vigor y comunicación de la presente Ordenanza, se producirá de la siguiente forma:

- a) El acuerdo de aprobación y la Ordenanza se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.
- b) La Ordenanza entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
- c) Sin perjuicio de lo anterior, el acuerdo de aprobación se remitirá a la Administración General del Estado y a la Administración de la Comunidad de Madrid.